

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-SIE 06-2024/OEC-1
		Fecha del informe	22/03/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
---	---	---------------------------------------

3	ANTECEDENTES
<p>En fecha 12 de marzo del 2024 con FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION - 02029-2024, se aprueba el expediente de contratación para proseguir con el proceso de convocatoria, así mismo se elaboran las bases según lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, con FORMATO N° 07 SOLICITUD Y APROBACION DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES se solicita la aprobacion de bases de la primera convocatoria la misma que es aprobada con FORMATO N° 07 - 02063-2024 y es publicada la convocatoria el 14 de marzo del 2024, cumpliendose con el cronograma establecido, en la etapa de la evaluación y calificación de las ofertas presentadas se verifico la plataforma del SEACE, encontrandose dos ofertas presentadas, sin embargo se tiene solo una oferta válida, en merito a lo antes mencionado el Organó Encargado de las Contrataciones, determina declarar DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION por no contar con dos ofertas válidas, esto en conformidad del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala que, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE - 2024.
	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2024-MPCI/OEC-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO



5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron 00 participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
00 ofertas, no fueron admitidas,	X
00 ofertas, fueron rechazadas.	
01 ofertas, fueron descalificadas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras	No se cuenta con dos ofertas válidas , en conformidad del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala que, <i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</i>	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
	No se cuenta con dos ofertas válidas , en conformidad del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala que, <i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</i>		

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- informar si aun persiste la necesidad del bien 2.- informar si se modificara las especificaciones tecnicas</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	--

9	
	<p>DAVID VILCA CCAMA</p> <p>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
	<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>